

LEY N.º. 14825.

**Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Querecotillo.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1.º.—Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Querecotillo, capital del Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Cutervo, del Departamento de Cajamarca, el que iniciará sus funciones con el ciclo básico.

ARTICULO 2.º.—El Ministerio de Educación Pública, adquirirá en el año de 1964, el inmueble necesario para el plantel que se crea por esta ley.

ARTICULO 3.º.—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, a partir del año 1964, las partidas necesarias para la adquisición del inmueble a que se refiere el artículo anterior y para la instalación y funcionamiento del mencionado plantel.

ARTICULO 4.º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY:**

**Francisco Miró Quesada Cantuarias.**